



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.MMP.VRO.MIG

INT. N° 660

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°148/2016, "CONSTRUCCION DE MUROS DE MITIGACION PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

1990
RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° _____/

VALPARAÍSO, 02 MAYO 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 6454 de fecha 21 de septiembre de 2016, por la cual se declara de emergencia, se aprueban los Términos de Referencia Administrativos y se aceptó la oferta y dispuso la contratación a la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LIMITADA**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE MUROS DE MITIGACION PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°148/2016**" por un monto de **1.074,87 Unidades de Fomento**, sin intereses ni reajuste y un plazo de 90 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-535 de fecha 17 de octubre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Pablo Herrera Mayer y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Adolfo Saavedra Palma.
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto Exento N°08 del 19 de enero de 2017 por la cual se nombra a la suscrita como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

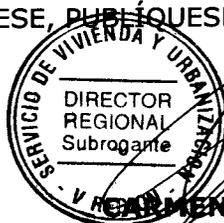
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 170-45 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Sección Vivienda, de Entidad Patrocinante ServiU, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 60 días corridos, sin mayores gastos generales, por las situaciones generadas durante la ejecución de las obras, donde fue necesario ajustar los muros proyectados conforme a las características topográficas que ha presentado el terreno, donde ha sido necesario reubicar emplazamientos, cortes, de modo tal que los mismos confinen áreas de terreno para la posterior construcción de las viviendas. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LIMITADA, una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 24 de enero de 2017 hasta el día 25 de marzo de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCION DE MUROS DE MITIGACION PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°148/2016"**, conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 170-45 de fecha 08 de febrero de 2017.
 - 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
 - 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 170-45 de fecha 08 de febrero de 2017.
 - 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 360410 de fecha 20 de abril de 2017 del Banco BCI, por la suma de 54,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 31 de agosto de 2017.
- Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 747675 de Consorcio Nacional de Seguros Generales, por un monto de 32 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 23/09/2016 hasta el día 29/05/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6454 de fecha 21 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARMEN ZEPEDA CÁNETE
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LIMITADA**
Arlegui N°1334, Viña del Mar